



Teiure metaleo.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Los señores oidores de esta Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que se contiene en el Real Cedula de su Magestad de veintidós de Mayo de este presente año, en la qual se manda que se continúe en la forma que se ha practicado en las demas Real Audiencias, el oficio de Comisario, Diputado, y Procurador Sindico, que comunicaran y daban parte al Juzgado Real, y asimismo consideraran los señores que la constitucion de la nueva azequia sera utilísima a la ynteressen del Sr. Infante de España, como Comendador, de esta Real Audiencia, por el superior aumento que se ha conseguido en el diezmo, para que se acordasen separe el oficio correspondiente al Sr. Infante de España, Juez privativo de los frutos, y efectos de esta Encomienda, en que se ha ynteligenzia de la referida nueva obra, y sus veneficios, a fin de que se sirva proporcionalmente por los medios convenientes la benevolencia de Su Magestad para que su Natural Largueza se digna ayudar con alguna gratificacion la que sea de su agrado para esta obra, en que esta quedara Rendida, y agradecida, y este oficio separe para el Sr. Comisario, para que se continúe en la forma de las Diligencias Judiciales, y testimonio de este acuerdo con suplica que se hace al Sr. Gov. para que se sirva activar este acuerdo entodas sus partes.

Y por un Memorial presentado por los Maestros de la Real Audiencia de Mexico, pidiendo la limosna acostumbrada para la funcion de su Magestad, y acordado se sirva en la forma

